



RADICACIÓN: 2014-00222-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ERICK BAYUELO  
DEMANDADO: ORLANDO MONTES ARROYO Y ANTONIO PARRA MENA.

Informe Secretarial.  
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por ERICK BAYUELO contra ORLANDO MONTES ARROYO Y ANTONIO PARRA MENA.- por presentar un error en el auto de fecha 31 de julio de 2015.

Barranquilla, 24 de enero de 2024.

SALUD LLINÁS MERCADO.  
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Observa el despacho que, existe error en el nombre del demandado en el auto de fecha 31 de julio de 2015, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió ANTONIO MONTES ARROYO, cuando lo correcto es ORLANDO MONTES ARROYO y otros.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 31 de julio de 2015., teniendo en cuenta que a pesar de no estar contenida en la parte resolutive si influye en esta.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

**RESUELVE**

Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 31 de julio de 2015., en el sentido de indicar que quien es demandado es el señor ORLANDO MONTES ARROYO y no ANTONIO MONTES ARROYO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

**Firmado Por:**

**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c1fbbafc754aac9d67d17f595508a3b537b57c7abec5799df4074e76e5c23a**

Documento generado en 24/01/2024 03:19:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**